



Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 209-2019-MDJM

Jesús María, 23 de octubre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

VISTOS: El Informe N° 403-2019-MDJM/SG-SGACGDyA de la Subgerencia de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, conforme lo establece el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, a través de la Ley N° 25323, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 11 de junio de 1991, se creó el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de estructurar normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, para garantizar la defensa, conservación, organización y servicios del patrimonio documental de la Nación;

Que, por Decreto Supremo N° 008-92-JUS se aprobó el Reglamento de la Ley N° 25323, en cuya Quinta Disposición Transitoria establece que las normas y directivas emitidas por el archivo General de la Nación antes de la dación de dicha norma, conservan su vigencia como normas del Sistema Nacional de Archivos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 310-2015 del 18 de noviembre de 2015 se conformó el Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Municipalidad Distrital de Jesús María;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 242-2018-AGN/J, publicada en el diario oficial "E Peruano" el 28 de octubre de 2018, se aprobó la Directiva N° 001-2018-AGN/DAI "Norma para la eliminación de documentos de archivo del Sector Público", en la que se establece el procedimiento para la autorización de eliminación de documentos de archivo, con la finalidad de descongestionar de manera eficiente y progresiva los repositorios de los archivos, así como asegurar el uso racional de los recursos, equipos, mobiliario y espacios públicos;

Que, en ese sentido, resulta necesario actualizar la conformación del Comité Evaluador de Documentos (CED) a través del acto administrativo correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas, al amparo del numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 209-2019-MDJM

RESUELVE:

Artículo Primero. - CONFORMAR el COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS – CED de la Municipalidad Distrital de Jesús María, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

- | | |
|---|------------|
| ▪ Secretario General | Presidente |
| Subgerente de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo | Secretario |
| Gerente de Asesoría Jurídica y Registro Civil | Miembro |
| Gerente y/o Subgerente de la unidad orgánica cuya documentación será evaluada | |

Artículo Segundo. – DISPONER que el citado Comité cumplirá sus funciones con arreglo a la normativa vigente respecto del procedimiento para la eliminación de archivos para las entidades del sector público, emitida por el Archivo General de la Nación.

Artículo Tercero. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 310-2015-MDJM del 18 de noviembre de 2015.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

.....
JAIME AUGUSTO TERCERO
VARGAS MONTENEGRO
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

.....
JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE

